



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 02 DIC 2019

**VISTO:** El Expte. N° S01:0002711/2019 Dirección General de Contrataciones S/ Actualización de montos a ser tomados como parámetros para selección de los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución Rectoral N° 1041/19 dictada ad-referéndum del Consejo Superior el día 22 de Octubre de 2019, se actualizan los montos y parámetros aplicables en el procedimiento de contrataciones de bienes, servicios y obras.

**QUE**, la citada Resolución se fundamenta en la necesidad de adecuar los montos para la contratación de bienes, servicios y obras; y que teniendo en cuenta la variación de los precios producto del proceso inflacionario que sufre el país, hacen necesaria la misma a efectos de tomar los parámetros fijados en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1030/2016 que aprueba la Reglamentación del Decreto N° 1.023/2001, y que permite dotar de mayor operatividad al proceso la autorización, adjudicación y fijación de las garantías que se derivan de tales montos.

**QUE**, la Comisión de Desarrollo, a fojas 18, se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 031/19, sugiriendo: "Aprobar la Resolución Rectoral N° 1041 de fecha 22 de octubre de 2019, dictada ad-referéndum del Consejo Superior."

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 20 de Noviembre de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la Resolución Rectoral N° 1041/19 dictada ad-referéndum del Consejo Superior el día 22 de Octubre de 2019 por la cual se actualiza los montos a ser tomados como parámetros para selección de los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y que como **ANEXO** forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º.- DEJAR** sin efecto la Ordenanza N° 049/17 dictada por el Consejo Superior el 17 de abril del 2017 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido. Archivar.-

**ORDENANZA N° 074-19**

hbv

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones